

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

JUAN DÍAZ GUERRA

En Colina, a 14 de Octubre 2014, entre la I.MUNICIPALIDAD DE COLINA, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra don JUAN DIAZ GUERRA, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Covadonga N° 2714, Gloria Navaró [REDACTED], comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante memorándum N°448 de fecha 13 de Octubre de 2014 el Departamento de Relaciones Públicas solicitó, confeccionar un contrato de prestación de servicios con don Juan Díaz Guerra, para que gestione una presentación artística de la Agrupación Esmeralda el día Sábado 25 de Octubre de 2014 en el Parque San Miguel, en el marco del Evento Artístico Cultural que el municipio ha organizado.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen en suscribir el siguiente contrato de prestación de servicios individualizados en la clausula primera.

TERCERO: El precio de la prestación de servicio será de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) líquidos más el 10% de impuesto, los cuales serán pagados contra presentación de la boleta respectiva, el día del evento, tomándose las garantías respectivas. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

CUARTO: Asimismo el prestador del servicio deberá suscribir un Pagare a nombre de la I.Municipalidad de Colina equivalente al 10% del contrato.

QUINTO: Se considerará un porcentaje de multa, en los siguientes casos:

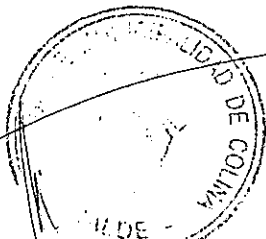
0,5 por inasistencia al evento

0,5 por cada incumplimiento a las órdenes de la Inspección Técnica.

SEXTO: La municipalidad, por razones de servicio y de necesidad manifiesta, podrá modificar en forma unilateral el día y horario de la celebración del evento.

SEPTIMO: La coordinación y supervisión del presente contrato le corresponderá a la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.

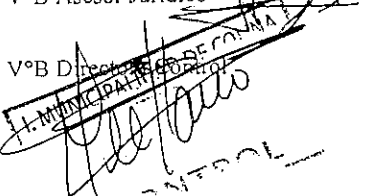

MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLINA


JUAN DIAZ GUERRA

V°B Asesor Juridico

V°B Director de Desarrollo Comunitario

MUNICIPALIDAD DE COLINA


CONTROL

PAGARE

040

§ 40.000.- Vencimiento "A LA VISTA".

1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 40.000.- (cuarenta mil pesos) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y don JUAN DIAZ GUERRA, para que gestione una presentación artística de la Agrupación Esmeralda el día Sábado 25 de Octubre de 2014 en el Parque San Miguel en el marco del Evento Artístico Cultural, que el municipio ha organizado.

040

2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.

3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.

040

4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

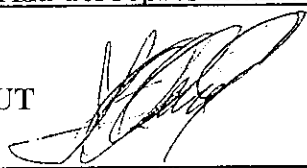
6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

7.- El presente pagaré deberá ser firmado ante Notario Público, lo que será supervisado por la Inspección Técnica del contrato.

Colina, 14 de Octubre 2014.-

Firma del representante:

RUT

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Guerra', written over a horizontal line.

: 7.629.110-1

Nombre del Aceptante: Juan Díaz Guerra

Domicilio : Covadonga N°2714, Glorias Navales, Esmeralda

RUT : 7.629.110-1